



Expediente: 1594/2023

Procedimiento: Contrataciones

DECRETO DE ALCALDÍA

La Concejala delegada de Obras y Servicios propone la celebración de un contrato de obras para llevar a cabo la renovación de la Calle San Lucas puesto que tiene los pavimentos deteriorados, las aceras existentes son estrechas lo que dificulta el tránsito de las personas con discapacidad y sus infraestructuras son antiguas.

Dicha actuación entra dentro de las competencias municipales de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales e infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, debiendo en consecuencia llevarse a cabo las actuaciones de mantenimiento necesarias para su conservación

Asimismo, es necesario tener en cuenta que el alumbrado público, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y pavimentación de vías públicas es una competencia municipal obligatoria de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Bases de Régimen Local para todos los municipios.

Por los motivos expuestos con anterioridad, y en base a la memoria justificativa elaborada por el Ingeniero Técnico, se propone la contratación externa de la obra indicada, previo cumplimiento de todos los trámites legalmente establecidos en la normativa vigente

Por otra parte, los artículos 116 y 119 de la Ley de Contratos del Sector Público determinan que el inicio del expediente de contratación corresponde al órgano de contratación, que en este caso es la Alcaldía, al no superarse el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

A la vista de lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, **RESUELVE,**

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación de la obra de “*RENOVACIÓN DE LA CALLE SAN LUCAS, SABIÑÁNIGO (HUESCA)*”, justificando la necesidad del mismo en la necesidad de proceder a realizar las obras de mantenimiento necesarias para garantizar el adecuado estado de conservación y uso las vías públicas y servicios municipales.

SEGUNDO.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato.

Sabiñánigo, documento firmado electrónicamente al margen.

